



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 88/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Carla Daniela CARRILLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997, diversas materias, sin cumplir con el plan de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 88/99 de la Facultad Regional Delta.

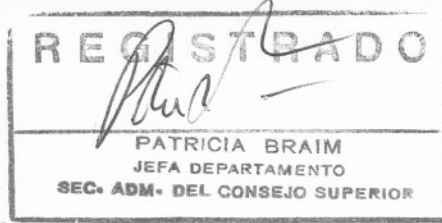
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 88/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa y Simulación, exceptuándola de su correspondiente correlativa mediata Análisis Matemático II, a la alumna Carla Daniela CARRILLO, Legajo N°



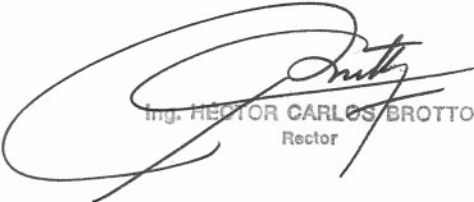
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

23-3097-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 272/2000

UTN
AFC
UB
M
E



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C